

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA DENOMINADA "INMOSOL
INDUSTRIAL E INMOBILIARIA DEL SOL
S.A.".....
(CAPITAL SUSCRITO S/ 1'000.000,00).
(CAPITAL FIJADO S/.10'000.000,00).--.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el **veintisiete** de Enero de mil novecientos
noventa y cinco, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario
Vigésimo Primero de este Cantón, comparece, el señor DANIEL
ALBERTO SAAB CHEDRAUI, casado, Ejecutivo, en su calidad de
GERENTE de la Compañía "INMOSOL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
DEL SOL S.A."; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a
quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados
de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
Minuta siguiente .- **MINUTA:** "SEÑOR NOTARIO: En su protocolo de
escrituras públicas, sirvase incorporar una de fijación de capital
autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto
social de una compañía, al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- OTORGANTE: Comparece a este acto el señor DANIEL
ALBERTO SAAB CHEDRAUI en su calidad de GERENTE de la compañía
"INMOSOL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA DEL SOL S.A." y, como tal, su
representante legal, suficientemente autorizado por Junta
General Universal de Accionistas, celebrada el dieciseis de Enero



de mil novecientos noventa y cinco.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

2 Uno.- Por escritura pública otorgada el treinta de Diciembre de
3 mil novecientos ochenta y dos, ante la Notaria Décima Tercera del
4 Cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, inscrita en el
5 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dos de Agosto de mil
6 novecientos ochenta y tres, se constituyó la compañía "INMOSOL
7 INDUSTRIAL E INMOBILIARIA DEL SOL S.A.", con un capital social de
8 CUATRO MILLONES DE SUCRES.- Dos.- La Junta General Universal de
9 Accionistas de la antes referida compañía, celebrada el dieciseis
10 de Enero de mil novecientos noventa y cinco, resolvió, por
11 unanimidad, fijar un capital autorizado, aumentar el capital
12 suscrito, reformar el estatuto social y autorizar al Gerente para
13 legalizar estos actos societarios.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-**

14 Con los antecedentes expuestos, el señor DANIEL ALBERTO SAAB
15 CHEDRAUI, en su calidad de Gerente de la compañía "INMOSOL
16 INDUSTRIAL E INMOBILIARIA DEL SOL S.A." y, como tal, su
17 representante legal, autorizado por Junta General Universal de
18 Accionistas celebrada el dieciseis de Enero de mil novecientos
19 noventa y cinco consigna las siguientes declaraciones: A) Fíjese el
20 capital autorizado de la compañía "INMOSOL INDUSTRIAL E
21 INMOBILIARIA DEL SOL S.A." en Diez millones de sucres, dividido en
22 diez mil acciones de un mil sucres cada una, monto hasta el cual la
23 Junta General de la sociedad podrá resolver la suscripción y
24 emisión de acciones ordinarias o preferidas.- B) Auméntese el
25 capital suscrito de "INMOSOL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA DEL SOL
26 S.A.", en Un millón de sucres, mediante la emisión de un mil nuevas
27 acciones de un mil sucres cada una, que se suscriben en su
28 totalidad y se pagan en el cien por ciento de cada acción, en

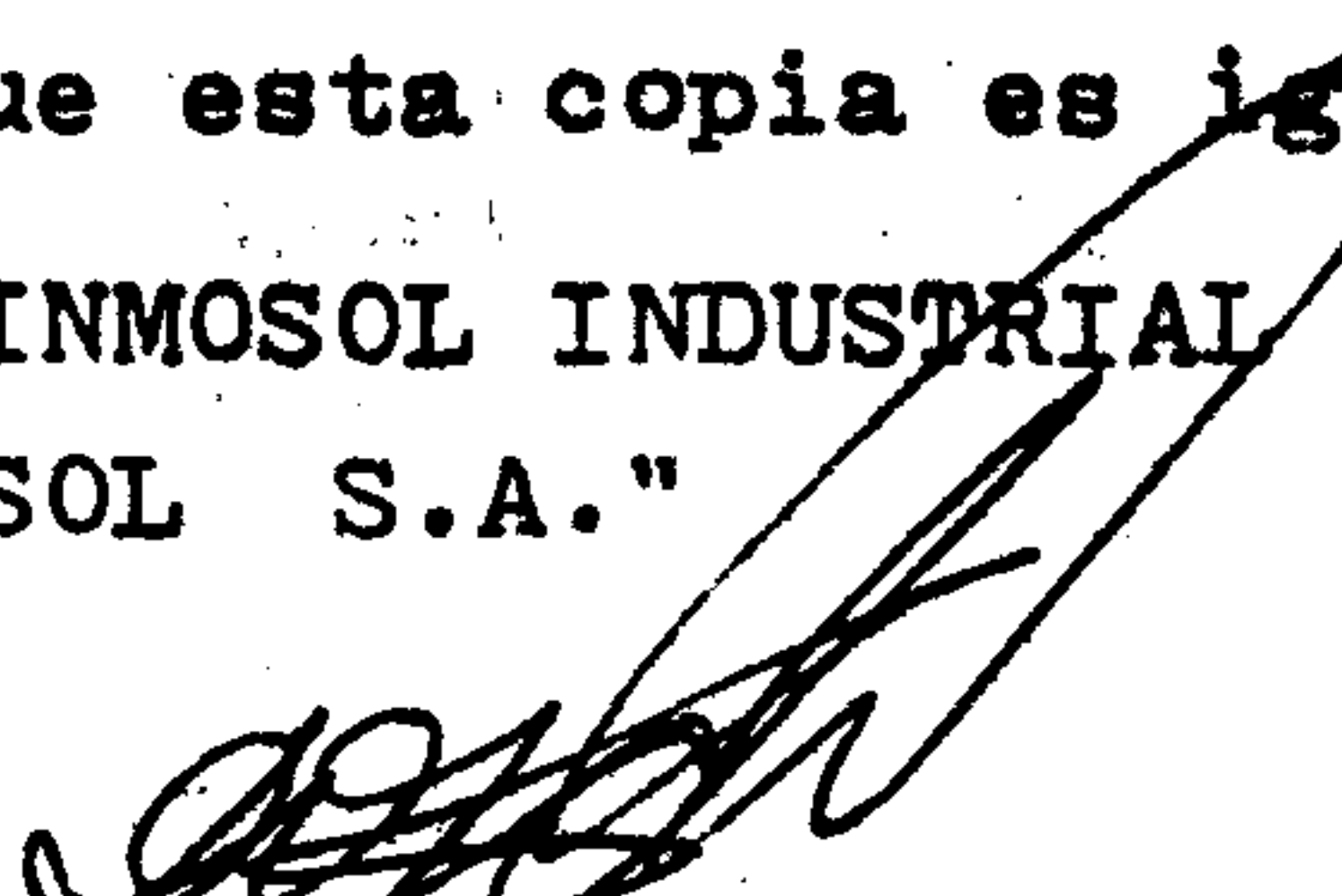
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE INMOSOL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA DEL SOL S.A.", CELEBRADA EL 16 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

En Guayaquil, a dieciseis de Enero de mil novecientos noventa y cinco, a las 16H00, en el inmueble de la calle Chimborazo #419, se reúnen los accionistas de la compañía "INMOSOL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA DEL SOL S.A.", a saber : señor Daniel Alberto Saab Chedraui, propietario de dos mil acciones de un mil sucres cada una, y, señora Patricia Salem Antón de Saab, propietaria de dos mil acciones de un mil sucres cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado, los asistentes acuerdan ,por unanimidad, celebrar esta Junta General con el carácter de universal, amparados en lo que dispone el Artículo 280 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes asuntos sobre los cuales cada accionista declara hallarse debidamente informado: 1.- Designación de Presidente y Gerente.- 2.-Fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito y pagado.-3.- Reforma del estatuto social.- 4.- Autorización al representante legal.- Preside esta Junta la señora Patricia Salem Antón de Saab, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario el Gerente señor Daniel Alberto Saab Chedraui. La Presidenta dispone que se elabore la lista de accionistas presentes y sus acciones, hecho lo cual y constatada la asistencia del total del capital pagado, declara válidamente constituida esta Junta General.- A continuación el Gerente expresa que se encuentran caducados, desde hace algunos años los nombramientos de Presidente y Gerente, por lo que es necesario actualizarlos. Luego de las intervenciones de rigor, la junta general resuelve, por unanimidad, designar Presidente a la señora Patricia Salem Antón de Saab; y, Gerente, al señor Daniel Saab Chedraui. Después, la Presidenta manifiesta que de conformidad a las reformas de la Ley de Compañías y Resolución de la Superintendencia de Compañías, es posible fijar un capital autorizado, hasta el doble del suscrito y que debe aumentarse este último a un mínimo de cinco millones de sucres y pagarse por lo menos el veinticinco por ciento de este aumento. Luego de varias deliberaciones la Junta General resuelve, por unanimidad, fijar el capital autorizado de la compañía en diez millones de sucres, dividido en diez mil acciones de un mil sucres cada una; y, aumentar el capital suscrito en un millón de sucres, mediante la emisión de un mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, que suscriben en su totalidad los actuales accionistas, en la misma proporción que tienen ahora, así: el accionista señor Daniel Alberto Saab Chedraui, suscribe quinientas

nuevas acciones de un mil sucres cada una, y, la accionista, señora Patricia Salem de Saab, suscribe quinientas nuevas acciones de un mil sucres cada una. El pago de las nuevas acciones se hace en numerario, en el cien por ciento de cada acción por parte de los accionistas suscriptores, valor que se depositará en la caja de la compañía. Queda en esta forma fijado el capital suscrito y pagado de la compañía en cinco millones de sucres. A continuación el Gerente propone reformar el Artículo CUARTO del estatuto, lo que así resuelve la junta, por unanimidad, con el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía, hasta el cual la Junta General de la sociedad podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas, es de diez millones de sucres, dividido en diez mil acciones de un mil sucres cada una.- CAPITAL SUSCRITO.- El importe del capital suscrito de la compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cinco mil. Las acciones estarán representadas por títulos negociables que podrán contener una o más de ellas, los que serán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía".- Finalmente, la junta general resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente para que legalice lo antes acordado.- Concluidos los asuntos a tratar, la Presidenta concede un receso para la elaboración del Acta, hecho lo cual, se la aprueba con el texto aquí constante, por unanimidad, y se la suscribe por parte de todos los asistentes, concluyendo esta sesión a las 16h45.-fdo.)Patricia Salem de Saab.-fdo.)Daniel Saab Ch.-----

C E R T I F I C O : Que esta copia es igual a su original.

"INMOSOL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA DEL
SOL S.A."


Daniel Alberto Saab Chedraui,
GERENTE.-

Guayaquil, enero 17 de 1995.-

0000004

Guayaquil, Enero 16 de 1995

Señor
DANIEL ALBERTO SAAB CHEDRAUI,
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "INMOSOL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA DEL SOL S.A.", reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo

GERENTE,

de la referida compañía, por un periodo de CINCO AÑOS. De conformidad con los estatutos sociales constantes en escritura pública de constitución autorizada por la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 30 de Diciembre de 1982, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 2 de Agosto de 1983, corresponde a usted, entre otras atribuciones, la representación legal de la compañía, en lo judicial y extrajudicial y ejecutar todos los actos relacionados con el giro de la misma.

Muy atentamente,


PATRICIA SALEM DE SAAB,
PRESIDENTA.-

Acepto el cargo de GERENTE de la compañía "INMOSOL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA DEL SOL S.A." Guayaquil, Enero 16 de 1995



DANIEL ALBERTO SAAB CHEDRAUI.

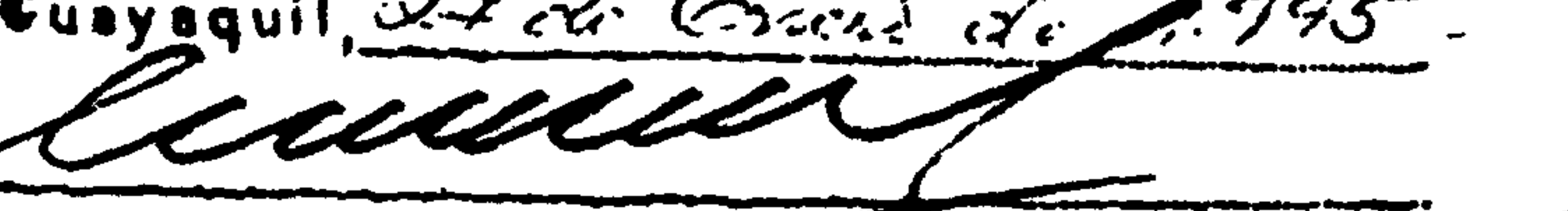
En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente

Folio(s) 6.010 Registro Mercantil No

4.649 Repertorio No. 3.500

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 24 de Enero de 1995


AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



1 numerario, como consta en el Acta de Junta General Universal de
2 accionistas celebrada el dieciseis de Enero de mil novecientos
3 noventa y cinco.- C) Queda fijado el capital suscrito en cinco
4 millones de sucres.- D) Los accionistas suscriptores son de
5 nacionalidad ecuatoriana.- E) Refórmase el estatuto social, en el
6 artículo y con el texto que se transcribe en Acta de Junta General
7 Universal de Accionistas, celebrada el dieciseis de Enero de mil
8 novecientos noventa y cinco.- F) Con la gravedad del juramento
9 se deja constancia que los accionistas suscriptores han depositado
10 en la caja de la compañía el cien por ciento del valor de las
11 acciones suscritas, esto es, un millón de sucres. CUARTA.-
12 **DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN:** Se Agregan, como habilitantes
13 los siguientes documentos: Uno.- Copia inscrita auténtica de la
14 nota de nombramiento del otorgante de este instrumento; y, Dos.-
15 Copia certificada del Acta de Junta General Universal de
16 Accionistas, referida anteriormente.- Usted, señor Notario, se
17 servirá agregar las demás cláusulas y declaraciones necesarias
18 para la validez legal de esta escritura.- Muy atentamente. f)
19 ilegible.- Doctor NICOLAS CASSIS MARTINEZ.-Registro número
20 cuatrocientos treinta.- Guayaquil " ".- Hasta aquí la Minuta . Es
21 copia. . En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de
22 la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública
para que surta los efectos legales correspondientes .- Se agrega
documentos de Ley .- Leída esta escritura de principio a fin, por mí
el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus
partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el
Notario. Doy fe. **Enmendado, cinco, Vale.-**

Otor-

gante.

DANIEL ALBERTO SAAB CHEDRAUI

C.I.No. 09-0661276-7

C.V.No. 035-100

"INMOSOL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA DEL SOL S.A."

R.U.C.No. 0990645248001

EL NOTARIO

ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
Resolución No. 95-2-1-1-001467, dictado por el Subintendente Jurídico de
la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 23 de Febrero de 1995, se
tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al
margen de la matriz de la Escritura Pública de FIJACION DE CAPITAL,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA DENOMINADA INMOSOL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA DEL SOL S.A.,
otorgada ante mí, el 27 de Enero de 1995.- Guayaquil, primero de Marzo de
mil novecientos noventa y cinco.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ex
pedido en la Resolución No. 95-2-1-1-001467, dictada el veig

0000006

te i tres de Febrero de mil novecientos noventa i cinco, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura Pública, la misma - que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE - CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de IMOSOL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA DEL SOL S.A., de fojas 11.741 a 11.747, número 1.685 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.937 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de la Escritura Pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, trece de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la mención de Escritura Pública, a foja 11.046 del Registro Industrial de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

